a lo largo de toda su vida a un dueño amado (cp. Éx 21:5, 6). En la reformulación deuteronómica de esta provisión, se hace más liberal (15:13, 14) y se citan varias inducciones para obedecer (vv. 15, 18).

19–23. Se reanuda ahora el tema de los primogénitos mencionados en 14:23 (cp. 12:6, 17). La legislación anterior acerca del tema se halla en Éx 13:2, 11–16; 22:29, 30; 34:19, 20; Lv 27:26, 27; Nm 18:15–18. El tratamiento deuteronómico no es exhaustivo sino designado solamente a clarificar la pertinencia de la ley del altar central (Dt 12) a la administración de la ley de los primogénitos dentro de las circunstancias que se anticipan de la dispersión de las tribus, expuestas a las peligrosas influencias de los santuarios cananeos locales. Así, la nueva formulación se refiere a un hecho no señalado en la legislación anterior, esto es, que el ofrendante y su casa tenían que participar de la comida sacrificial que acompañaba a la presentación de los primogénitos. **20. Delante de Jehová los comerás.** Evidentemente, esto se menciona aquí a fin de apremiar la demanda de que todas las fiestas sagradas tenían que celebrarse en el santuario central (12:6, 17), incluso aunque en Canaán se permitirían fiestas comunes en los demás sitios (12:15ss.). No existe ninguna contradicción entre la asignación de los primogénitos a los sacerdotes y sus familias (Nm 18:15–18) y que la familia del ofrendante participara en la comida sacrificial. Ver 14:23–27 para una situación similar con respecto a la disposición de los diezmos. **Cada año.** La ofrenda anual tomó el lugar de la ofrenda al octavo día (cp. Éx 22:30), por la misma razón que se iba a permitir desde entonces comer la carne en casa (Dt 12:21). Acerca del v. 21*a*, ver Lv 22:19ss.; Dt 17:1. Obsérvese de nuevo el interés en mostrar la pertinencia de la legislación fundamental de Dt 12 a esta asunto particular de los primogénitos (15:22, 23; cp. 12:15, 16, 22ss.).

d) Peregrinaciones tributarias. 16:1–17.

La sección que empezó en 12:1 concluye con mandamientos referentes a las tres peregrinaciones anuales al santuario central: las fiestas de la Pascua y del Pan Ázimo (16:1–8), de las Semanas (vv. 9–12), y de los Tabernáculos (vv. 13–15). En cuanto a la legislación anterior, ver principalmente Éx 12; Lv 23; Nm 28 y 29. Aquí nuestros comentarios van principalmente dedicados a características peculiares de la formulación deuteronómica y a los problemas suscitados por ella. El esquema sabático está presente de nuevo (cp. Dt 14:28—15:18), porque todo el calendario religioso de las fiestas estaba estructurado sabáticamente. Todavía sobresale el interés con la forma en que la esperada elección divina de un santuario permanente en medio de una tierra extensa modificaría la anterior práctica ceremonial. Nótese la repetida utilización de la fórmula del altar central (16:2, 6, 7, 11, 15, 16). Debido a que Dt es un documento de renovación del pacto que presupone unas anteriores estipulaciones todavía válidas, excepto en aquello que las modifique, condensa y omite mucho en tanto que remarca las características afectadas por la introducción del "lugar que Jehová tu Dios hubiere escogido para poner allí su nombre". El reconocimiento de este hecho hubiera impedido muchos de los alegatos de la alta crítica acerca de la existencia de contradicciones entre el Deuteronomio y otras legislaciones del Pentateuco. Visto como un tratado de soberanía, Dt 16:1–7 se corresponde con la acostumbrada demanda de que el vasallo comparezca anualmente ante el soberano con el tributo estipulado. Empezando con el v. 18 hay una sección principalmente ocupada con la administración de justicia.

La Pascua. 16:1–8. **El mes de Abib.** Ver Éx 12:1, 6; 34:18. **Pascua.** Este término se utiliza en estos versículos como comprendiendo tanto la Pascua propia como los siguientes siete días de la Fiesta de los Panes Ázimos (cp. el v. 3, notando que el antecedente de "con ella" es **pascua**). Consecuentemente, este sacrificio de la Pascua podía tomarse tanto del rebaño como de la manada (v. 2), en tanto que para la Pascua propia, se prescribía un cordero (Éx 12:3ss.). Para los sacrificios mencionados en Dt 16:2, ver el relato de su celebración en 2 Cr 30:22ss. y 35:7ss., y nótese la utilización allí del término "los sacrificios de la pascua", literalmente, *pascuas*, para los sacrificios del ganado. **3.** El **pan de aflicción** recordaba las circunstancias opresoras en la casa de esclavitud, especialmente la oposición de Faraón a la salida de Israel, lo que les obligó a hacer preparativos apresurados para la huída. Acerca de los vv. 3, 4*a*, ver Éx 12:15, 18–20; 13:3, 6, 7; 23:15; 34:18; Lv 23:6. Acerca del v. 4*b*, ver Éx 12:10; 23:18*b*; 34:25*b*; Nm 9:12. Sobre el v. 9, ver Éx 12:16; Lv 23:7, 8; Nm 28:18, 25.

4. A fin de designar más específicamente la Pascua propiamente dicha, Moisés la llama: **la carne que matares en la tarde del primer día.** Las referencias a la "pascua" inmediatamente después de esta designación (vv. 5, 6) tienen también que tomarse, evidentemente, en este sentido estrecho. **7a. La asarás y comerás.** El término utilizado en el original, *bāshal*, es ambiguo, y significa *hervir* cuando se añade la adicional especificación "con agua" o "en ollas" (cp. Éx 12:9; 2 Cr 35:13*b*).